

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **055**

Fecha Fijación: 29/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2012 00281	Ordinario	DORA GONZALEZ WALTEROS	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	Auto señala agencias en derecho señala agencias en derecho, resuleve solicitud.	28/09/2020	
110013105 020 2015 00481	Ejecutivo	CARMEN GLORIA ERAZO	UGPP	Sentencia del Ejecutivo PRIMERO: SE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito para el efecto tengas en cuenta el pago acreditado de las costas del proceso ordinario por la suma de (\$ 566.700.).SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaria una vez, se encuentre aprobada la liquidación del crédito.TERCERO: Por secretaria ENTRÉGUESE el título judicial	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2018 00660	Ordinario	SANDRA MILENA LOPEZ MUÑOZ	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o REANUDARÁ la actuación procesal y por tanto cítese a las partes para llevar a cabo Audiencia Especial de Conciliación dispuesta en el Art. 77 y de ser procedente la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S., la cual se llevará de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, el próximo OCHO (8) DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, a la hora de las DOS (2:00 PM) de la tarde, para el efecto se requiere a los profesionales del derecho suministre los correos electrónicos de sus poderdantes que habrán de comparecer virtualmente, así como de los testigos si los hubiere, para el envío del link de citación de audiencia. Igualmente, el link o enlace para la audiencia debe ser enviada por cada apoderado a sus poderdantes y testigos.	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2018 00711	Ordinario	LUIS EDUARDO CORTES ANGULO	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	Auto tiene por contestada la TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., REQUERIR a la apoderada de la demandada MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD para que en el término de diez (10) días, proceda a realizar los trámites tendientes a notificada a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., Como quiera que a folio 440 y ss, solo obra el trámite de la comunicación del art. 291 del CGP. Para el efecto, procédase como lo dispone el art 6º del Decreto 806 de 2020.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00025	Ejecutivo	CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ	BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE S.A.	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.130 A 132 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., Finalmente obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala Laboral en providencia del 05 de febrero del año 2020 (fls.31 a 34 del cuaderno del Tribunal). Por tanto concédase el término legal a la sociedad C.I. BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE S.A.S., para que si a bien lo tiene se pronuncie respecto de la adición del mandamiento de pago.	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00185	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	Sentencia del Ejecutivo GPRIMERO: SE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito. SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez, se encuentre aprobada la liquidación del crédito. TERCERO: Por secretaria librese oficios de levantamiento de medidas cautelares con destino a los bancos BBVA, Davivienda, Colpatría Red Multibanca Colpatría S.A., Bancolombia, Occidente, Popular, Bogotá, Agrario, Citibank – Colombia, W, Av. Villas, Sudameris, BSCS, Procredit, Itaú, Bancamía, Pichincha y Bancoomeva todos con sede en esta ciudad.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00325	Ordinario	ORLAMDO FRANCISCO RODRIGUEZ PINTO	SMI COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA, INADMITIR la contestación de la demanda por parte de SMI COLOMBIA S.A.S. Si bien la demandada presentó escrito de contestación dentro del término legal, encuentra el Despacho que NO reúne los requisitos formales de que trata el artículo 31 del C.P.T y SS., como quiera que no cumplió con el numeral segundo del art. 31 del CPT y del SS, por no realizar un pronunciamiento expreso sobre cada una de las pretensiones de la demanda, CONCÉDASE el término de cinco (5) días, de que trata el parágrafo 3º del artículo 31 del CPT y de la SS.	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00389	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	DORIS ADRIANA RAMIREZ LAVERDE	Auto ordena correr traslado Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.58 a 66 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., Finalmente incorpórese la documental vista a (fls.51 a 52 y 55 a 57 del expediente físico) que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00620	Ordinario	OMAR WILLIAM LOAIZA SUAREZ	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP y CESANTÍAS PROVENIR S.A., CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día Miércoles siete (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM) , Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00620	Ordinario	PEDRO FELIPE CASTRO ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o Agotado el examen preliminar y de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta, ordenado por el A Quo (fl. 111). En consecuencia, se CITA A LAS PARTES para el día Lunes Cinco (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), fecha y hora dentro de la cual se resolverá el Grado Jurisdiccional de Consulta.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00665	Ordinario	CRISTIAN STIVEN GONZALEZ APARICIO	SEGURIDAD SIRIUS LTDA	Auto ordena emplazamiento INCORPORAR al expediente los soportes del trámite del citatorio para notificación judicial y del envío de la notificación por aviso vistos a folios 48 a 52, los cuales hacen relación a las gestiones de notificación de que tratan los artículos 291, 292 del CGP y 29 del C.P.T. y S.S. y el envío de un correo electrónico poniéndoles en conocimiento la existencia de este proceso visto a folio 55, Se ORDENA EMPLAZAR a la demandada SEGURIDAD SIRIUS LTDA, DESIGNAR al Doctor RAFAEL MARÍA MANRIQUE EN CALIDAD DE CURADOR AD LITEM	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00691	Ordinario	ANA LUZ ARANGO GUTIERREZ	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP y C PORVENIR S.A., CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día Miércoles Siete (07) DE octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00692	Ordinario	AIDA LAROTTA DIAZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES, CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día Lunes Cinco (05) DE octubre DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán	28/09/2020	
110013105 020 2019 00723	Ejecutivo	CARLOS EDUARDO MORALES MENESES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o Cítese a las partes para celebrar audiencia de que trata el Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 para el próximo VIERNES NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 2020 A LA HORA DE LAS (10:00AM) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se practicara las pruebas y se dictara la sentencia del ejecutivo	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00726	Ordinario	LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ SANCHEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta los arts. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las DIEZ (10:00) AM., Adviértase, que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00741	Ejecutivo	JESUS ELIAS MENDIETA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se REANUDARÁ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.127 a 128 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., Incorpórese al expediente la certificación de pago de costas procesales aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y que se encuentra a (fl.129 del expediente físico) del expediente.	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00743	Ejecutivo	ROSALIA DIAZ DE GORDILLO	PORVENIR S,A,	Auto ordena correr traslado se REANUDARÁ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.323 a 325 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00824	Ejecutivo	ESTHER CORREDIN BARACETA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se REANUDARÁ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.220 a 223 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., Incorpórese al expediente la certificación de pago de costas procesales aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a través de correo electrónico el 19 de junio del año 2020.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00841	Ejecutivo	JAVIER EDUARDO RIVERO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se REANUDARÁ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.205 a 208 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/09/2020	

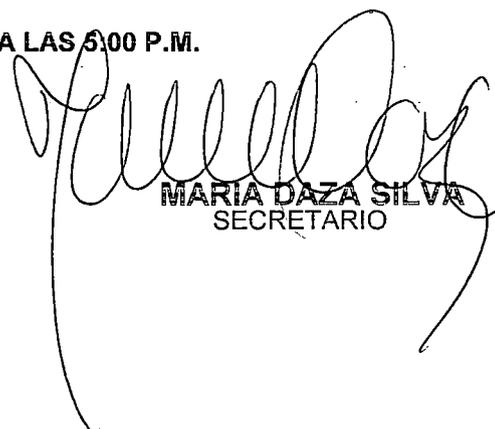
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00842	Ejecutivo	DIEGO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se REANUDARÀ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fis.173 a 176 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00843	Ejecutivo	MARIELA CEBALLOS VALDERRAMA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se REANUDARÀ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fis.132 a 135 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/09/2020	
110013105 020 2019 00849	Ejecutivo	ORLANDO SAENZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se REANUDARÀ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fis.144 a 147 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., DECRETAR el embargo de remanentes, Por secretaria librese ateto oficio con destino al Juzgado Once (11) Laboral de este Distrito Judicial,	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00890	Ejecutivo	CRISTINA RIVERA SIERRA	PORVENIR S.A.	Auto ordena correr traslado se REANUDARÀ la actuación procesal, Se RECONOCE PERSONERIA, Del escrito de excepciones formulado por la entidad ejecutada (fls.220 a 223 del expediente físico), se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	28/09/2020	
110013105 020 2020 00166	Ordinario	JHONLY ALEXANDER MUNOZ	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda En consecuencia se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/09/2020	
110013105 020 2020 00167	Ordinario	WILSON ANDRES FAJARDO VARGAS	GEO PARK COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/09/2020	
110013105 020 2020 00168	Ordinario	NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/09/2020	
110013105 020 2020 00169	Fueros Sindicales	CARLOS EUDORO ROSERO SANTACRUZ	SECURITAS COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00170	Ordinario	DEYSI JOHANA GOMEZ SOLER	REDES HUMANAS S.A.	Demanda rechazada PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia. SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las diligencias en el estado en que se encuentran al Centro de Servicios Judiciales – Oficina de Reparto- para que sean asignadas entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá. TERCERO: REMÍTASE el expediente digital, previa las desanotaciones respectivas.	28/09/2020	
110013105 020 2020 00171	Ordinario	MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ	FONCEP	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda disponiendo el Juzgado su devolución y concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	28/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

